JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-482

Se corrige el numeral 1º del auto de mandamiento de pago del 3 de marzo de 2022 como sigue:

1º.- Ordenar que LA SOCIEDAD GRUPO FERRESTRUCTURAS S.A.S. pague en el término de cinco (5) días a SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. las sumas de $35.961.732.12 y $37.268.962.64 por concepto de capital representado en las facturas de venta TOY5174 y TOY5175 más los intereses moratorios desde su exigibilidad.

Notifíquese este auto junto con el de mandamiento de pago referido.

NOTIFIQUESE